



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 30 NOV 2006

VISTO la presentación efectuada por TRADICION SEGUROS S.A., en el Expediente Nº 13.739 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Incendio por Resolución Nº 7.957 del 23 de agosto de 1966;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio Nº 912 obrante a fs. 48/49;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Incendio, conferida a TRADICION SEGUROS S.A. a través de la Resolución Nº 7.957 del 23 de agosto de 1966.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN Nº: 3 1 4 8 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO